

Sr.
Apoderado del Partido
Movimiento Socialista de los Trabajadores
Don. Sergio Ballesteros
Gorriti N° 199 – (4400) SALTA
Presente

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 3508/10
EXPEDIENTE N° 242-2711/11 – CÓDIGO AGP I-23-11

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 3508/10 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, el aporte establecido en el Art. 45 de la Ley Provincial N° 7595 - Presupuesto General Ejercicio 2010, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección general del día 28 de octubre de 2007, en la categoría Gobernador a razón de Pesos dos (\$ 2,00) por cada uno de ellos.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Movimiento Socialista de los Trabajadores, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 23 de noviembre 2010, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 2.704,00 (pesos dos mil setecientos cuatro)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 3508//10, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales
- Ley Provincial N° 7595 - Presupuesto General Ejercicio 2010.
- Decreto N° 3.508/10 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de fecha 11 de marzo de 2011.
- Una Planilla de Gastos por Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto N° 3.508/10.
- Fotocopia recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 01/11/2010.
- Fotocopia de los comprobantes de gastos rendidos.

- Nota de Tesorería del Partido MST, aclarando y complementando las erogaciones realizadas.
- Nota Interna del Partido MST autorizando el concepto del gasto.
- Nota recepcionada por esta AGP el 04/01/13 donde reitera presentación y comunica cambio de domicilio del partido MST.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 23/11/10, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales que recibieron aporte financiero correspondiente al Dcto. N ° 3.508/10.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

La rendición ha sido presentada en planillas que detallan los conceptos y montos de gastos efectuados entre el 24/11/2010 y el 06/12/2010, incluyendo las fotocopias simples de la documentación que respalda los mismos.

De la documentación analizada y según el destino de los fondos, los gastos rendidos pueden agruparse de la siguiente manera:

Gastos Generales	\$ 95,00
Instalaciones	<u>\$ 2.612,84</u>
Total	\$ 2.707,84

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 45 de la Ley N° 7595 – Presupuesto 2010, al Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 2.704,00 (pesos dos mil setecientos cuatro con 00/100)
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano se informa que el total rendido por el partido, es de \$ 2.707,84 (Pesos dos mil setecientos siete con 84/100), por lo que hizo uso de otras fuentes de financiamiento por \$ 3,84 (pesos tres con 84/100)
- **El Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores, con la documentación presentada, dio cumplimiento a la rendición del monto recibido, no existiendo remanente pendiente de rendición.**

Salta, 05 de Marzo de 2013.

Cr. H. Corimayo - Cr. R. Ríos

SALTA, 14 Marzo 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 19

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2711/11 Rendición de Aportes Movimiento Socialista de los Trabajadores - Decreto Provincial N° 3508/10, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial N° 3508/10, correspondiente al Movimiento Socialista de los Trabajadores;

Que con fecha 05 de Marzo de 2013 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 3508/10, presentada por el Movimiento Socialista de los Trabajadores, tramitada en el Expediente N° 242-2711/11, que obra de fs. 33 a 36 de dichas actuaciones.



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 19

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco